

Manizales, 26 de noviembre 2025

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección de Signos Distintivos

Bogotá, D.C

Asunto: Respuesta al requerimiento de oficio N.º 19904 - 7 de noviembre de 2025

Ref.: Expediente N.º SD2025/0109893 – Solicitud de marca [Mixta]

Respetados señores,

En atención a los requerimientos del oficio N.º 19904 de fecha 7 de noviembre de 2025, relacionado con el expediente citado en el asunto N.º SD2025/0109893 se da respuesta de la siguiente manera:

Requerimiento 1:

- Si la denominación es “AdBío Investigamos por naturaleza”, tal como se observa en la etiqueta, sírvase indicarlo expresamente en la respuesta al presente requerimiento.
- Si, por el contrario, desea proteger la denominación Grupo de Investigación AdBío, como fue indicada en la casilla “DENOMINACIÓN DEL SIGNO” del formulario, deberá aportar una nueva etiqueta que guarde correspondencia con dicha denominación.

Respuesta:

Con relación al primer requerimiento, se brinda claridad sobre la denominación del signo a registrar, deseando proteger la denominación “**AdBío**” para la “DENOMINACIÓN DEL SIGNO” en el formulario, así pues, se aporta una nueva etiqueta que corresponde con dicha denominación:

Denominación: AdBío

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Atlas Manizales

Teléfono: (6) 884 14 09 – Fax: 884 19 52

Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13

www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co

NIT: 890803005-2

Síguenos en:



@corpocaldas



@corpocaldas



@corpocaldasoficial



@corpocaldas

Nueva etiqueta acorde a la denominación del signo.



Requerimiento 2:

- Aporte una nueva descripción de colores en la que se emplee un único sistema de identificación de color reconocido internacionalmente (por ejemplo: Pantone, Focoltone, RGB, etc.), indicando únicamente el código designado para cada color dentro del sistema elegido (por ejemplo: "Pantone 6083c").
- En caso de optar por mantener un sistema de identificación de color reconocido internacionalmente (por ejemplo: Pantone, Focoltone, RGB, etc.), deberá aportar una nueva descripción de colores en la que se emplee un único sistema de identificación de color reconocido internacionalmente (por ejemplo: Pantone, Focoltone, RGB, etc.), indicando únicamente el código designado para cada color dentro del sistema elegido (por ejemplo: "Pantone 6083c").
- Si, por el contrario, desea utilizar únicamente el nombre de los colores presentes en la etiqueta (por ejemplo: amarillo, azul, rojo, blanco, etc.), deberá hacerlo de manera clara y precisa, evitando el uso de adjetivos calificativos como "oscuro", "claro", "intenso" o "brillante". Tenga en cuenta que no se podrán reivindicar únicamente algunos colores de la etiqueta; todos los colores presentes deberán ser reivindicados.

Respuesta:

En cuanto al segundo requerimiento, se brinda la claridad de los colores y sus respectivos códigos acorde a la etiqueta presentada y modificada en esta

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Atlas Manizales

Teléfono: (6) 884 14 09 – Fax: 884 19 52

Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13

www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co

NIT: 890803005-2

Síguenos en:



@corpocaldas



@corpocaldas



@corpocaldasoficial



@corpocaldas

solicitud, por lo cual se aporta a continuación una nueva descripción de colores en la que se emplea un único sistema de identificación de color reconocido internacionalmente:

- RGB: 0, 51, 41
- RGB: 128, 178, 31
- RGB: 159, 197, 50
- RGB: 0, 132, 142
- RGB: 68, 132, 19
- RGB: 188, 123, 53
- RGB: 0, 158, 135
- RGB: 209, 157, 42
- RGB: 255, 255, 255

Requerimiento 3:

Por consiguiente, se le requiere, de conformidad con el numeral 1.2.5.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, para que:

- Excluya expresamente de la solicitud los servicios mencionados en el presente requerimiento que no cumplen con el requisito de especificidad, en tanto no corresponden directamente al nombre de un servicio de la clase solicitada; o,
- Especifique de manera clara y precisa los servicios comprendidos en la clase 42 que desea reivindicar y que fueron objeto de requerimiento, en tanto no corresponden directamente al nombre de un servicio.

Respuesta:

Finalmente, para el requerimiento N°3 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina, por medio de la presente se procede a adecuar y precisar los servicios reivindicados de conformidad con la Clasificación Internacional de Niza.

De esta manera, los servicios objeto de protección quedan definidos de la siguiente forma:

Clase 42: Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño conexos; servicios de análisis industrial, investigación industrial y diseño

industrial; control de calidad y servicios de autenticación; diseño y desarrollo de hardware y software

Adicionalmente, se especifica de manera clara y precisa los servicios comprendidos en la clase 42 que se desea reivindicar

- 420222 investigación científica, Investigación de productos
- 420119 investigación geológica
- 420280 investigación geotécnica, investigación hidrológica, investigación industrial
- 420190 investigación biológica
- 420040 investigación tecnológica, laboratorios de investigación, investigación veterinaria
- 420031 investigación química, investigación sobre ecología, investigación sobre farmacogenética, investigación sobre microbiología, investigación sobre software, investigación técnica

Dado lo anterior, se da respuesta oportuna atendiendo a las observaciones realizadas en el examen de forma.

Agradecemos la orientación brindada y quedamos atentos a cualquier información adicional o aclaración que se requiera.

Cordialmente,



Germán Alonso Páez Olaya
C.C. 93 373 387
Representante Legal
Corporación Autónoma Regional de Caldas
investigación@corpocaldas.gov.co
TEL: 6068841409

Elaboró: Liliana López Cardona, Profesional Especializado, Líder Grupo de Investigación 

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Atlas Manizales

Teléfono: (6) 884 14 09 – Fax: 884 19 52

Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13

www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co

NIT: 890803005-2

Síguenos en:



@corpocaldas



@corpocaldas



@corpocaldasoficial



@corpocaldas